

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 342

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada las presentes diligencias, se observa recurso de reposición en data 24 de noviembre de 2022¹, sería el caso de resolver recurso interpuesto, sino fuera por la petitoria de retiro de la demanda arribada el 10 de abril² y petición de terminación del proceso el 11 de mayo de calenda³, manifestación ante la cual al Despacho no le queda camino diferente en acceder al querer de la interesada.

Por lo que el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores y en el sistema Justicia XXI, lo cual deberá adelantarse por la secretaría del Despacho.

TERCERO. REMITIR el formato de compensación a la oficina judicial. **Lo anterior deberá efectuarse por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la publicación por estados de este auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

¹ Consecutivo 004 del expediente digital.

² Consecutivo 010 del expediente digital.

³ Consecutivo 011 del expediente digital.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345afdc8b38a5d386a9a1fb560dd963e487c3b8a43ab8cab1629be44dbf2e7da**

Documento generado en 22/08/2023 06:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>